



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00579** -2012-A/MPMN

Moquegua, **25 MAYO 2012**

VISTO: El Informe N° 1340-2012-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de Mayo; Informe N° 181-2012-JAAB-ASE-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1661-2012-GDES/GM/MPMN de fecha 08 de Mayo del 2012 y la Resolución de Alcaldía N° 00349-2012-A/MPMN de fecha 13 de Abril del 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, mediante Informe N° 1340-2012-OSLO/MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2012, el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros informa al Señor Gerente Municipal que en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual el Ing. Jaime Apaza Barrionuevo, encargado el Área de Supervisión de Obras, informa que por error involuntario de digitación se consigno erróneamente el Código SNIP del Proyecto: CREACION DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” por lo que solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 00349-2012-A/MPMN de fecha 13 de Abril del 2012, en el siguiente extremo dice: Código SNIP N° 203386 y **DEBE DECIR ASI: Código SNIP N° 194692.**

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00349-2012-A/MPMN de fecha 13 de Abril del 2012, por las consideraciones expuestas con el siguiente texto:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente **TECNICO DENOMINADO “CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”**, cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 95,971.88 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), la misma que forma parte la presente resolución y cuenta con Un (01) file.



NOMBRE DEL PROYECTO	:	CREACIÓN DEL CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA.
CODIGO SNIP	:	194692
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 95,551.00 Nuevos Soles.
PRESUPUESTO ELABORACION EXP.	:	S/. 89,669.07 Nuevos Soles.
PRESUPUESTO EVALUACION	:	S/. 5,881.93 Nuevos Soles
COMPONENTE 1	:	Construcción: Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.
COMPONENTE 2	:	Implementación.
COMPONENTE 3	:	Desarrollo de Capacidades
COMPONENTE 4	:	Sensibilización
COMPONENTE 5	:	Mitigación Ambiental.
RESPONSABLE	:	Ing. Hortencia C. Ticona Quispe.
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCION	:	75 días calendarios.
UBICACIÓN	:	REGION : MOQUEGUA
	:	PROVINCIA : MARISCAL NIETO
	:	DISTRITO : MOQUEGUA
	:	LOCALIDAD : MOQUEGUA

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a Ley

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPMN.